

Persona de D^{na} Maria Delgada Ladron de Suevares
porche en el term. de la Villa diferentes bienes a saber
a los Vmulo, que fundaron Juan de Nobles Carrero, y
L. Sabel Minor, y D^{na} Antonia de Nobles, y D^{na} Cuenca
ha sucedido la dha. de Muger, como inmediata su
soxa, y D^{na} Venencia hecha de otros bienes q^e el Padre
Manuel de Suevares de la Com^{da} de M^{ra}, y que en esta
a la Concordia, q^e ay entre esta Villa, y la Congregacion
de Chegin, pide q^e Encaso de daver repartido en esta
Villa adha hacienda, de Rilde, y boxe, y queno de
Cobren m^{ra}. algunos; Cuyo pedim^{to} ha mandado traer
el Sr. Gov^{or} para que esta Villa responda, lo que se
ofrecia. El Entendido q^e la Villa: Dijo, que tiene
acordado con au^{tor} de M^{ra}. Gov^{or} que a los Res^{os} de
Villa de Chegin, q^e tubieren las dhas. Dentas de la finca
de las Reparta a propoz^{on} de ellas Cuesta nueva contra
bu^{en}. Sin perjuicio de la Concordia, Enq^{ta} a los demas
Repartin^{os}, temiendo como tiene bienes Dentas de
terrueno que presenta de pedim^{to} deuera seguir
la Regla de los demas forasteros duenos de las dhas.
que en este caso particular su M^{ra}. Venelbe, que
de dha. Repartin^{os} a propoz^{on} de las dhas. incluy^{en}
las de forasteros, sin que se atienda a privilegio
ni Costumbre, y no pudiendo tener mas fuerza la
Concordia, que el privilegio, y costumbre, y axer
queno quede daver facultad en esta Villa de despar
de Repartin^{os} a las dhas. de los Res^{os} de Chegin, con
sambora en aquella q^e despar de Repartin^{os} a los que
tienen de la Villa las dhas. en ella, y lo que sup^{iere}.